

**QUITO**



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

*PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

ECUACORRIENTE S.A.

OTORGADO POR

WARREN GREGG EDGAR MCLEAN

A FAVOR DE

15 DE MARZO DEL 2007

EL

PERIODICIDAD

MULTA

INDETERMINADA

CANTÍA

AVALÚO

16 DE MARZO DEL 2007

QUITO A

*Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón  
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46  
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punto.net.ec  
QUITO - ECUADOR*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL  
OTORGADA POR: ECUACORRIENTE S.A.  
A FAVOR DEL SEÑOR: WARREN GREGG EDGAR MCLEAN  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 10 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves quince (15) de marzo del año dos mil siete, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece, el señor KENNETH ROBB SHANNON, a nombre y en representación de la compañía Ecuacorriente S.A., como su Presidente y Gerente General Encargado y por tanto Representante Legal, conforme consta del nombramiento y acta de junta general universal de accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la

1 presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y  
2 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
3 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de  
4 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es  
5 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo sírvase  
6 incorporar una escritura pública de la que conste un Poder Especial  
7 contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
8 Comparece la compañía ECUACORRIENTE S.A. debidamente  
9 representada por el señor KENNETH ROBB SHANNON, en calidad de  
10 Presidente y Gerente General Encargado y por tanto Representante  
11 Legal, a quien en adelante se podrá denominar simplemente la  
12 "MANDANTE". El compareciente declara ser de nacionalidad Canadiense  
13 e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil  
14 casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Quito,  
15 legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER**  
16 **ESPECIAL.-** Por el presente instrumento, y considerando que el otorgar  
17 Poder Especial al señor WARREN GREGG EDGAR MCLEAN, con  
18 pasaporte número PC cinco nueve cuatro uno seis nueve (No.  
19 PC594169), mayor de edad, ciudadano de nacionalidad Canadiense, e  
20 inteligente en el idioma castellano, de profesión Ingeniero, de estado civil  
21 casado y domiciliado en esta ciudad de Quito; es un acto necesario para  
22 el normal desenvolvimiento de las actividades y gestiones de la compañía  
23 ECUACORRIENTE S.A., el señor KENNETH ROBB SHANNON otorga el  
24 presente Poder Especial para representar efectivamente a la compañía  
25 ECUACORRIENTE S.A. a favor de la persona mencionada anteriormente,  
26 a quien le constituye como MANDATARIO ESPECIAL, pudiendo ejecutar  
27 a nombre y en representación de la MANDANTE, todos los actos que a  
28 continuación se detallan: a. Representar a la MANDANTE en todas las



1 operaciones o gestiones rutinarias y en todos los actos legales, judiciales  
2 y extrajudiciales ante las instituciones públicas, privadas, ministerios,  
3 notarias, registros y cortes de justicia que tengan lugar en el Ecuador y  
4 cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas. b. Conferir todas  
5 las facultades comunes y propias de los procuradores incluyendo las  
6 especiales para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del  
7 pleito, contestar demandas, absolver posiciones y deferir al juramento  
8 decisorio, así como recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar  
9 posesión de ella. c. Suscribir contratos y acuerdos con autoridades de  
10 Gobierno que se pueda requerir para el desarrollo de las actividades de la  
11 MANDANTE. d. Suscribir contratos y acuerdos con clientes, proveedores  
12 de bienes, prestadores de servicio, agentes y representantes ofrecidos  
13 por y a la MANDANTE. e. Suscribir contratos y acuerdos para la  
14 adquisición de bienes, servicios y materiales utilizados en los negocios del  
15 día a día de la MANDANTE. f. Transmitir ofertas, propuestas y  
16 aceptaciones a cualquier entidad pública o privada, o cualquiera persona  
17 o personas. g. Representar a la MANDANTE en licitaciones y concursos  
18 públicos y privados. h. Abrir y mantener cuentas corrientes y de ahorro,  
19 realizar depósitos, retiros, giros, endosos y demás transacciones  
20 bancarias. Suscribir todo tipo de garantías y documentos financieros.  
21 Recibir dineros de terceras personas y realizar todos aquellos actos  
22 relacionados al manejo y administración de la MANDANTE. i. Disponer y  
23 utilizar en cualquier forma las cuentas corrientes y de crédito, abiertas o  
24 que se abran en el futuro a nombre de la MANDANTE en oficiales y  
25 privadas, cajas de ahorro y demás entidades de crédito. j. Realizar todo  
26 tipo de pagos y cobros, percibiendo las cantidades que por cualquier  
27 concepto correspondan a la MANDANTE en propiedad o por  
28 apoderamiento y en cualquier clase de oficinas de la República del

1 Ecuador; y en general con cualquier clase de personas o entidades  
2 públicas o privadas sin limitación alguna, dando y exigiendo recibos,  
3 resguardo o finiquitos. k. Nombrar, contratar y emplear a cualesquiera y  
4 todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio  
5 que a su juicio, estime necesarios o apropiados; y al tipo o los tipos de  
6 remuneración y en aquellos términos que estime prudentiales; fijar y  
7 limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones de dichos servidores,  
8 agentes y empleados; establecer y modificar las reglas y los reglamentos  
9 para su control, y despedir o suspender a cualesquiera de dichos  
10 empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su única y  
11 absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna causa o  
12 motivo, ya sea en forma definitiva o por el periodo o los periodos que  
13 estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado cumpla con las  
14 disposiciones de cualesquiera leyes laborales. l. Solicitar y obtener  
15 certificados, registro de documentos, permisos de trabajo, visas o  
16 cualquier otro documento para los empleados de la MANDANTE  
17 domiciliados en el Ecuador o que requieran desempeñar sus funciones en  
18 el Ecuador. **TERCERA.- PLAZO.-** La MANDANTE confiere este Poder  
19 Especial por plazo indefinido y hasta que un nuevo Gerente General sea  
20 designado por la MANDANTE. Una vez designado el nuevo Gerente  
21 General, este poder especial quedará automáticamente revocado.  
22 **CUARTA.- MONTOS AUTORIZADOS.-** El MANDATARIO ESPECIAL  
23 queda facultado para ejecutar los poderes establecidos en este Poder  
24 Especial, sin que tenga limitación de montos máximos para ningún caso.  
25 **QUINTA.- RESERVA.-** La MANDANTE se reserva la facultad delegada  
26 para ejercerla personalmente y revocar cuando a bien tenga este poder,  
27 surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la notificación de la  
28 misma y su marginación en la presente escritura pública. Usted Señor

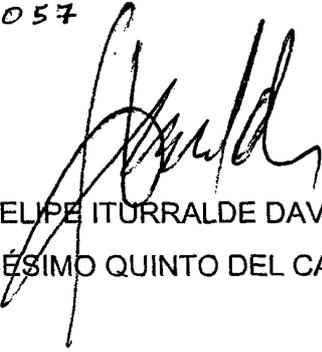


1 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del  
2 presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
3 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se  
4 encuentra firmada por el Doctor Mauricio Núñez B. con matrícula  
5 profesional número cuatro mil quinientos noventa y siete del Colegio de  
6 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se  
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al  
8 compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su  
9 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
10 todo lo cual doy fe.-

11 

12  
13  
14 KENNETH ROBB SHANNON  
15 PRESIDENTE  
16 ECUACORRIENTE S.A.  
17 Pasaporte No. BA116057

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



N<sup>o</sup> PC594169

**MENTIONS ET RESTRICTIONS**

Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire. (Le titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrées des pays où il a l'intention de se rendre.)

**ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS**

This passport is valid for all countries, unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

*Warren Gregg Edgar*  
Signature of bearer / Signature du titulaire

CANADA

Type / Type  
P

McCLEAN

WARREN GREGG EDGAR

CANADIAN / CANADIENNE

05 SEPT / SEPT 05

PRINCE GEORGE CAN

17 OCT / OCT 03 QUITO

17 OCT / OCT 08

PC594169



THIS CANADIAN PASSPORT IS NOT MACHINE READABLE  
CE PASSEPORT CANADIEN N'EST PAS LISIBLE A LA MACHINE

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 15 MAR 2007

DR. FETIPPE TURRALDE AVALOS  
NOTARIO





**ECUACORRIENTE S.A.**

304037

Quito DM, a 12 de Marzo del 2007

Señor  
**Kenneth Robb Shannon**  
Quito

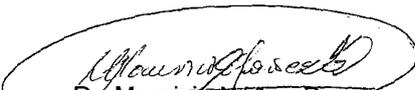
De mi consideración,

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUACORRIENTE S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy 12 de Marzo del 2007, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de **DOS AÑOS** desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el 15 de Diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 22 de Diciembre del mismo año. El domicilio de la Compañía fue cambiado a la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el 29 de Enero de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Mayo del mismo año.

La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce en forma individual el Gerente General; y, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, será reemplazado por el Presidente de la Compañía.

Atentamente,

  
Dr. Mauricio Nuñez B.  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTACIÓN:** Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Presidente de la compañía ECUACORRIENTE S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito DM, 12 de Marzo del 2007

Atentamente,

  
**Kenneth Robb Shannon**  
Pasaporte BA 116057

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2.509 del Registr. de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 15 MAR 2007

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAUL GAYBOR SEGARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



Av. República de El Salvador 1082 y NNUU  
Edif. Mansión Blanca • Torre París • Mezanina  
Teléfonos: (593-2) 246-7848 • 245-3559  
Fax: (593-2) 245-3652  
www.ecuacorrente.com

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
ECUACORRIENTE S.A.  
REUNIDA EL 12 DE MARZO DEL 2007**



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Marzo del 2007, a las 06:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador 1082 y Naciones Unidas Edf. Mansión Blanca Mezanine, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECUACORRIENTE S.A.

El capital suscrito de la compañía ECUACORRIENTE S.A. es de USD 2,000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Asisten a la presente Junta, los accionistas: Corriente Caymans Transport Company, una compañía de las Islas Cayman, debidamente representada por el señor Kenneth Shannon, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietaria de 49.975 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 1,999 (un mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América), con derecho a 49.975 votos; y, Corriente Caymans Copper Mining Company, una compañía de las Islas Cayman, debidamente representada por el señor Kenneth Shannon, de acuerdo con la carta-poder que se agrega al expediente de esta acta; propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), con derecho a 25 votos.

Asiste también a la presente Junta, el Dr. Mauricio Núñez B., abogado de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Kenneth Shannon; y, como Secretario Ad-Hoc el señor Mauricio Núñez B., quienes aceptan la designación y toman los cargos mencionados.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerda constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Nombramiento de Nuevo Presidente de la Compañía.
2. Remoción del actual Gerente General de la Compañía.
3. Sustitución de funciones como Gerente General Encargado por parte del Presidente de la Compañía.
4. Autorización al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar poderes especiales.

Con estos antecedentes, y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito de la compañía, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día:

**1. Nombramiento de Nuevo Presidente de la Compañía.**

Una vez conocido este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad nombrar como Nuevo Presidente de ECUACORRIENTE S.A. al señor Kenneth Robb Shannon, para el período estatutario de dos años; y, autorizar al Secretario Ad-hoc para que extienda y legalice el nombramiento correspondiente; con lo cual, se le agradece al Sr. Thomas Evan Milner por su valiosa gestión durante el tiempo que desempeñó este cargo.

**2. Remoción del actual Gerente General de la Compañía.**

Una vez conocido este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad remover de sus funciones al actual Gerente General; con lo cual, se le agradece al Sr. John Blair Malysa por su valiosa gestión durante el tiempo que desempeñó este cargo.

**3. Sustitución de funciones como Gerente General Encargado por parte del Presidente de la Compañía.**

Como resultado del punto anterior, la Junta General resuelve por unanimidad que hasta cuando se nombre al Gerente General titular de la Compañía, y de acuerdo con el Art. 26, literal c del Estatuto Social de la Compañía, se designa al Presidente de la Compañía como Gerente General Encargado, correspondiéndole todos los deberes y derechos que el Estatuto Social señala.

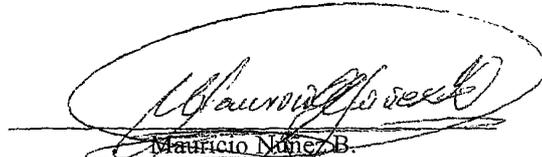
**4. Autorización al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar poderes especiales.**

Una vez conocido este punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Presidente y, por tanto, Gerente General Encargado para otorgar los poderes especiales a favor de quien creyere necesario y en las condiciones que crea pertinente; pudiendo los apoderados especiales contraer cualquier tipo de obligaciones sin que les aplique montos máximos.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 06h30.



Kenneth Shannon  
Presidente Ad-hoc



Mauricio Nunez B.  
Secretario Ad-hoc

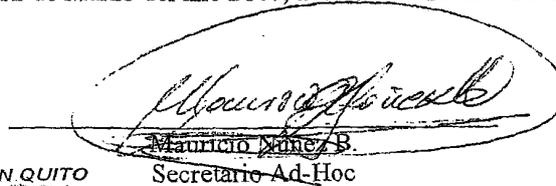


Kenneth Shannon  
Por Corriente Caymans  
Transport Company  
Accionista



Kenneth Shannon  
Por Corriente Caymans Copper  
Mining Company  
Accionista

Celebrada el día de hoy, 12 de Marzo del año 2007, a las 06h30 horas. LO CERTIFICO



Mauricio Nunez B.  
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
en Quito el día 15 MAR 2007



2007

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,  
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública del PODER  
ESPECIAL otorgado por ECUACORRIENTE S.A. a favor de WARREN  
GREGG EDGAR MCLEAN, debidamente firmada y sellada en Quito, a  
diez y seis de marzo del dos mil siete.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

